

A1 – Cuerpo Superior – 58 plazas

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Promoción Interna

OEP 2024: [Decreto 198/2024, de 27 de diciembre, DOG núm. 251, de 31 de diciembre de 2024](#)

OEP 2025: [Decreto 109/2015, de 1 de diciembre, DOG núm. 235, de 4 de diciembre de 2025](#)

OEP 2026: [Decreto 35/2026, de 27 de abril, DOG núm. 85, de 8 de mayo de 2026](#)

CONVOCATORIA: Pendiente

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación: Estar en posesión o en condición de obtener, hasta el día de finalización de la presentación de las solicitudes de participación, el título universitario oficial de grado. También podrán acceder a este cuerpo las personas que estén en posesión de las titulaciones de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente.

PROCESO SELECTIVO (según la última convocatoria)

Fase de oposición: máximo 60 puntos

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 240 minutos

Consistirá en contestar por escrito **un cuestionario de contenido teórico-práctico de ciento sesenta (160) preguntas tipo test**, relacionado con el programa recogido en el Anexo I, **de las cuales treinta (30) consistirán en la realización de un supuesto práctico tipo test**, sobre uno o varios textos propuestos por el tribunal.

El ejercicio tendrá seis (6) preguntas de reserva, de las que dos (2) serán sobre uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas solo en caso de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos y para superarlo** será necesario obtener un **mínimo de quince (15) puntos**.

Superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que alcancen el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez realizados los descuentos correspondientes.

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 180 minutos

Las personas aspirantes deberán **desarrollar por escrito un (1) tema**, que se elegirán entre tres (3), obtenidos mediante sorteo por el tribunal de entre los que forman el contenido del programa que figura como **Anexo II**.

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos** y para superarlo será necesario obtener **un mínimo de quince (15) puntos**. Le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para conseguir esta puntuación mínima.

El tribunal calificará este ejercicio valorando, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad, la orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

3º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 60 minutos

Constará de **dos pruebas**:

Primera prueba: consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Segunda prueba: consistirá en la traducción de un texto del gallego al castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Se calificará como apto/no apto.

** Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones del segundo ejercicio, que poseían el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, el Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado.*

Las personas aspirantes que hayan realizado y superado ejercicios del proceso selectivo para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 2023 (DOG núm. 222, de 22 de noviembre), con un mínimo del 60 % de la calificación máxima del correspondiente ejercicio, podrán quedar exentas de su realización. Si optan por presentarse al ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la mencionada convocatoria anterior.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

Los méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en este proceso y figurarán incorporados al expediente electrónico personal en la fecha que se establezca por resolución de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal, que será publicada en el DOG. No se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten fuera del plazo establecido en dicha resolución.

1. **ANTIGÜEDAD:** máximo 18 puntos.
2. **GRADO DE PERSONAL:** máximo 7 puntos.
3. **TRABAJO DESARROLLADO:** máximo 5 puntos.
4. **FORMACIÓN:** máximo 6 puntos.
5. **GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA:** máximo 3 puntos
6. **EJERCICIO DE DERECHOS DE CONCILIACIÓN** en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria: máximo 1 punto.

TEMARIO: 55 temas (según la última convocatoria)

ANEXO I

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos preliminar, I, II, III, IV y V.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: capítulos I, II (excepto subsección 2ª de la sección 3ª), III, IV, V y VI del título preliminar y título III.
3. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia: títulos preliminar, I, II y III.
4. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa: títulos I a VI.
5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: libro primero y capítulo I del título I del libro segundo.
6. Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia: título preliminar y capítulos II y VIII del título I.
7. Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público: títulos I a VII.
8. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I al IX.
9. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas: capítulos I al V.
10. Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia: títulos preliminar, I, II y III.
11. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: títulos preliminar al VI.
12. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, título I (sección 1ª del capítulo V y capítulo VIII) y título II.
13. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I (capítulos I, II, IV, V) y título II (secciones 1ª, 2ª y 3ª del capítulo I).
14. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
15. Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa: títulos I, II y V.
16. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia: títulos preliminar, I, II (capítulos I, II y XI), VI, VII y VIII.
17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulo I al V.
18. Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores: título I (excepto capítulos IV y V), título II y título III.

ANEXO II

1. Las fuentes de derecho: teoría general y regulación en el Código civil. Articulación del sistema de fuentes: principios de jerarquía y competencia.
2. El derecho objetivo. Las normas jurídicas; caracteres, estructura y clases. Interpretación, aplicación y eficacia de las normas jurídicas.
3. El derecho subjetivo. El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fe, abuso del derecho y fraude de ley. La relación jurídica.

A Coruña R/ Marqués de Amboage, 12 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)
Santiago R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)
Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)
Vigo: R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)
Ourense: R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281) **Pontevedra**: R/ Pondal, 72 (691 118 580)
 www.informateoposiciones.es  informate@informateoposiciones.es

4. El tiempo en el derecho objetivo: ámbito temporal de las normas. El tiempo en relación con los derechos subjetivos y con las acciones: prescripción y caducidad. Cómputo del tiempo. Eficacia espacial de las normas.
5. La persona como sujeto del derecho. La personalidad jurídica. Personas físicas: adquisición y pérdida de la personalidad. Capacidad de obrar. Las personas jurídicas.
6. El derecho civil gallego. La Ley de derecho civil de Galicia. Principales instituciones del derecho civil gallego.
7. Ordenamiento jurídico de Galicia: leyes de Galicia. Decretos legislativos. Reglamentos. El régimen jurídico del ejercicio de las competencias autonómicas. Aplicación del derecho gallego.
8. El principio de legalidad de la Administración: su construcción técnica. Las potestades administrativas: concepto. La atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. El control de la discrecionalidad: en especial, el control del fin y la desviación de poder. El principio de autotutela.
9. El Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social: título I (capítulo I, sección 1ª del capítulo II, sección 1ª del capítulo III y secciones 1ª y 3ª del capítulo IV), capítulo I del título II, y título VI (sección 1ª del capítulo I y capítulo II). La seguridad social de los funcionarios públicos.
10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Libro primero-Título I
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Libro primero-Título II
12. El procedimiento sancionador: disposiciones generales y los principios de la potestad sancionadora.
13. Orden y seguridad ciudadano: régimen general. La Policía de Galicia. Las policías locales, su coordinación. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de protección civil, emergencias, juegos y apuestas.
14. La Administración y el ambiente. Evaluación de impacto ambiental, régimen de los residuos. Los espacios naturales protegidos. La caza y la pesca fluvial.
15. Ordenación del territorio. El diseño competencial en la materia. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación. Planes de ordenación.
16. Acción administrativa en relación con la vivienda. Normativa autonómica en materia de vivienda.
17. Las obras públicas: carreteras, su régimen jurídico general. Transportes: su régimen jurídico general.
18. Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. La utilización del dominio público hidráulico.
19. Costas. Delimitación, protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre. Los puertos.
20. El comercio interior. La delimitación competencial entre el Estado y la Xunta de Galicia. Régimen jurídico de la actividad comercial en Galicia.
21. La intervención administrativa en materia de consumo. Los derechos de los consumidores. Planificación económica e intervención en el crédito.
22. Investigación, desarrollo e innovación: la intervención administrativa en el sector industrial y energético. Minas: Su clasificación y régimen de explotación.
23. La Administración de la Xunta de Galicia y la enseñanza: El sistema educativo. Los centros docentes. La autonomía universitaria. El sistema universitario gallego.
24. La sanidad pública: La ordenación sanitaria y farmacéutica de Galicia.
25. La cultura. El Consello de la Cultura Galega. El patrimonio histórico-artístico. Archivos, bibliotecas y museos. El turismo.
26. Trabajo y empleo. Delimitación de competencias estatales y autonómicas. Las cooperativas.
27. Servicios sociales. Infancia; familia; mayores; dependientes.

28. Acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Estructuras agrarias. Concentración parcelaria. Desarrollo rural. Vías pecuarias.
29. Los montes: disposiciones generales. Clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. La prevención de incendios forestales. Los montes vecinales en mano común.
30. Pesca, marisqueo y cultivos marinos. Ordenación jurídica y régimen de las sanciones.
31. Las telecomunicaciones: su régimen jurídico. Especial referencia a la radio y a la televisión de Galicia. La emigración. Los deportes.
32. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libre circulación de trabajadores y política social. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.
33. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social.
34. El control presupuestario. Concepto. Naturaleza y ámbito de aplicación. Clases. El Consejo de Cuentas.
35. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia. La función interventora.
36. La Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia: título preliminar, título I (capítulos I y VII) y título III (capítulo I).
37. La Unión Europea tras el Tratado de Lisboa. El Tratado de la Unión. El Tratado de funcionamiento de la Unión. Las cooperaciones reforzadas.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.